

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 107- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 24 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5420**REGLAMENTACION DE LA LEY N° 5327**
"DE REDONDEO SOLIDARIO"

ARTICULO 1.- A efectos de implementar operativamente lo dispuesto por la Ley N° 5327/02, el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, gestionará la apertura de una Cuenta Especial, en el agente financiero de la Provincia, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la toma de conocimiento efectiva del presente Reglamento.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Bienestar Social, dispondrá lo necesario para que el contenido de la Ley N° 5327/02, sea de conocimiento público, tanto en su aplicación, como en su fin último, a tal efecto se dará a conocer como "Ley de Redondeo Solidario".

ARTICULO 3.- Los entes incluidos en la norma, contará con plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la sanción del presente Reglamento, para adecuar su gestión operativa a lo establecido por el artículo 2 de la Ley. Asimismo de acuerdo a lo establecido por el artículo 8, exhibirán en un lugar ampliamente visible de sus instalaciones la leyenda "Adheridos a la Ley N° 5329/02 de Redondeo Solidario".

De no cumplir este requisito deberán disponer lo necesario para cobrar solo el importe justo de cada transacción, bajo apercibimiento de ser incluidos en el régimen de sanciones que se establecen por el presente Reglamento.

ARTICULO 4.- Los fondos que resulten de la aplicación efectiva de la norma, deberán ser ingresados por los responsables indefectiblemente dentro del plazo determinado por el artículo 6, última parte de la Ley N° 5327/02. El Ministerio de Bienestar Social entregará los fondos a los responsables de las instituciones determinadas en el artículo 5, en base al parámetro especificado en el artículo 7, dentro del plazo determinado por el artículo 6, primera parte, del instrumento legal básico.

ARTICULO 5.- El Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección Provincial de Rentas, dispondrá lo necesario para controlar la aplicación efectiva de lo consagrado por la Ley, de acuerdo a la secuencia que se determina por el presente Reglamento. Con ese propósito implementará un régimen que asegure inspecciones periódicas a los entes comprendidos, especialmente a los de mayor incidencia como son los supermercados, telecentros, etc..

ARTICULO 6.- Los entes que no adecuen su modalidad a lo determinado o aquellos en los cuales se verifiquen incumplimientos, se harán pasibles a multas. Estas se adecuarán a las siguientes pautas:

- a) **Primera infracción comprobada:** Multa equivalente al diez por ciento (10%) de ingresos mensuales declarados por cada mes omitido.
- b) **Segunda infracción comprobada:** Multa equivalente al veinte por ciento (20%) de los ingresos mensuales declarados por cada mes omitido.
- c) **Tercera infracción comprobada:** Corresponderá clausura del local por dos (2) días hábiles.
- d) **Infracciones sucesivas,** se aplicará lo determinado por el Inc. c) más las multas del Inc. b).

El producido de las eventuales multas se depositará en la Cuenta Especial que se dispone por el artículo 1 de ese Reglamento. El organismo de aplicación será la Dirección Provincial de Rentas, la que queda facultada para modificar lo que crea conveniente de este régimen básico de multas.

ARTICULO 7.- Las personas que no perciban el vuelto exacto en monedas de curso legal, que no reciban comprobantes por sus transacciones o que el otorgado no esté adecuado a lo determinado por el ordenamiento legal, podrán efectuar denuncias ante el sector que tal efecto habilitará el Ministerio de Bienestar Social y la Dirección Provincial de Rentas, donde se tomará razón por escrito de las mismas y se actuará en consecuencia.

ARTICULO 8.- Las instituciones beneficiadas deberán rendir cuenta de acuerdo a las normas que determine el Ministerio de Bienestar Social, hasta los (5) días hábiles anteriores a cada período determinado por el artículo 6 de la Ley N° 5327/02.

Las instituciones que no rindan cuentas, además de las responsabilidades que se deriven de esta circunstancia, no recibirán otros fondos, y podrán ser reemplazadas a sugerencia del Ministerio de Bienestar Social, previo acuerdo de la Legislatura de la Provincia, hasta el tope de las incluidas en el artículo 5 de la Ley N° 5327/02.

ARTICULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2004.-

Dr. WALTER B BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de Jujuy

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-313/2004.-
CORRESP. A LEY N° 5420.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -6 SET. 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Hacienda, Dirección Provincial de Rentas para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVARSE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1689 -H-
EXP. N° 0516-970/2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "C" MINISTERIO DE HACIENDA
U. de O. 3-G Dirección Provincial de Inmuebles

SUPRIMASE

<u>CATEGORÍA</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
13	1
04	1
TOTAL	<u>2</u>

JURISDICCION "C" MINISTERIO DE HACIENDA
U. de O. 3-G Dirección Provincial de Inmuebles

PARA CREAR:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
24	1
TOTAL	<u>1</u>

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adcuase a partir de la fecha del presente decreto a la Categoría 24 -Escala General- Planta Permanente, al señor

CARLOS MARCELO QUINTANA, C.U.I.L. N° 20-12.007.949/9,
U. de O.: 3-G- Dirección Provincial de Inmuebles.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6369 -BS-
Expte. N° 0713-00407/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: E2 - 02 - 01 CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO"

SUPRIMASE

Escalafón General
Categoría N° de Cargos
16(c-4) 1
TOTAL..... 1

CREASE

Escalafón General
Categoría N° de Cargos
7 (c-4) 1
TOTAL:..... 1

ARTICULO 2°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir del 4 de marzo de 2002, a la Sra. NORMA VELASQUEZ, D.N.I.N° 14.424.662, CUIL N° 23-14424662-4, en el cargo Categoría 7(C-4), Agrupamiento Técnico, en el U.de O.: E-2-04-01 CENTRO SANITARIO"Dr. Carlos Alvarado", dependiente de la Jurisdicción "E"- Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1833 H
Exp. N° 0300-245/00.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección General de Inmueble a cancelar la inscripción marginal que aparece acreditada en el Asiento 1 de la Matrícula L-534 a nombre del ESTADO PROVINCIAL y que corresponde al inmueble Rural individualizado como Circunscripción 1, sección 14, Padrón L-42, Lote 2-A Rodeo 26, ubicado en Finca Rodeo de Pozuelo, Departamento de Rinconada; en consecuencia regístrese nuevamente ese dominio a nombre del anterior titular, cuyo antecedente dominial figura en el Libro 1, Folio 9, Asiento: Marginal, según Matrícula L-534.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1560 -G-
Exp. N° 0300-352-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -7 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la Fundación "JUJUY ANDINA", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Once (11) Artículos, y corre agregado de Fs. 04 a 11 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° 43 -SGG-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2004

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el listado en 119 fs. Por número de expedientes correspondiente al año 1968, y que forma parte integrante de la presente Resolución, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10 inc. c) de la Ley N° 381/81.

ARTICULO 2°.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente, deberán solicitarlas dentro de los quince días a partir de la última publicación con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Las actuaciones cuya destrucción por este acto se aprueba, serán incineradas en los lugares que al efecto procure la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

Esc. JULIO FRIAS
Secretario General
De la Gobernación

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo del 2004.
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.102/2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Código Fiscal, Ley 3202/75 (T.O. en 1998) y sus modificaciones y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1144-H-82.

Que las normas citadas establecen los procedimientos a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector.

Que el Director debe asistir a la reunión de la Comisión Arbitral los días 18 y 19 del cte. mes.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar a cargo de la Dirección Provincial De Rentas a la CPN Sonia Galli, mientras dure la ausencia del Director.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a la CPN Sonia Galli, Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley. Cumplido, Archivo.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR - DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
San Salvador de Jujuy, 19 de Julio de 2004.
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.106/2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**EXPEDIENTE N° 6507 - 2004**.-**DECRETO N° 0495.04.006**.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

La acefalía existente en el cargo de Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy,

Que, a los efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas específicas del cargo, es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la cobertura del mismo,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día 01 de Abril de 2004, designase como Coordinador de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, al Sr. **VICTOR LUIS REVOLLO**, D.N.I. N° 8.203.741, quien percibirá la asignación que al efecto fija el Art. 34° de la Ordenanza de Presupuesto, con más el Adicional del 33 % .-

ARTICULO 2°.- A través de la Dirección General de Recursos Humanos, procédase a adoptar los recaudos pertinentes a los efectos de proceder a realizar los ajustes que el caso requiera.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Humanos y a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, remitiéndose copia del presente dispositivo legal al Sr. **VICTOR LUIS REVOLLO**.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**EXPEDIENTE N° 10390 - 2003**.-**DECRETO N° 155703.006**.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La acefalía producida en la cartera de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, ante la renuncia del anterior Titular de la misma, por el cambio de autoridades comunales en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en razón a las Elecciones Generales llevadas a cabo el día 14 de septiembre ppdo.,

Que, a los efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas específicas de la precitada Secretaría y de la totalidad de Unidades de Organización del Área se hace necesario designar un funcionario idóneo para el cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día 13 de diciembre de 2003, designase como Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy al Dr. **MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ**, D. N. I. N° 8.012.541, quien percibirá la

asignación que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 2°.- El presente dispositivo legal será refrendado por el Sr. Coordinador General de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dn. **JORGE EDUARDO GONZÁLEZ**.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y pase a sus efectos a la Dirección General de Liquidaciones y Personal, Contaduría General, Tesorería General y a las restantes Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal, remitiéndose copia del presente dispositivo legal al Dr. **MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ** y a la Dirección de Información Pública.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**EXPEDIENTE N° 10392 - 2003**.-**DECRETO N° 155903.006**.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La acefalía producida en la cartera de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ante la renuncia del anterior Titular de la misma, por el cambio de autoridades comunales en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en razón a las Elecciones Generales llevadas a cabo el día 14 de septiembre ppdo.,

Que, a los efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas específicas de la precitada Secretaría y de la totalidad de Unidades de Organización del Área se hace necesario designar un funcionario idóneo para el cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día 13 de diciembre de 2003, designase como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy al Arq. Dn. **MARIO RAÚL MENDOZA**, D. N. I. N° 12.006.677, quien percibirá la asignación que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 2°.- El presente dispositivo legal será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dr. **MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ**.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y pase a sus efectos a la Dirección General de Liquidaciones y Personal, Contaduría General, Tesorería General y a las restantes Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal, remitiéndose copia del presente dispositivo legal al Arq. **MARIO RAÚL MENDOZA** y a la Dirección de Información Pública.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**EXPEDIENTE N° 10393 - 2003**.-**DECRETO N° 156003.006**.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La acefalía producida en la cartera de la Secretaría de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de

206837.- 9) Una Topadora marca DEUTZ chasis nro. 9005/99.- Registran las siguientes deudas por impuestos automotor a la Municipalidad de S.S. de Jujuy: Dominio TID – 508 \$ 279,46.- Dominio BHP – 667 \$ 6.746,53.- Dominio WDC – 737 \$ 854,81.- Todos los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes.- EXHIBICION DE BIENES los días de publicación en horario comercial en calle Las Vicuñas esq. Los Helechos del Barrio Chijra – S.S.de Jujuy.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 24 de Setiembre del 2004 a Hs. 17.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en oficinas del Martillero en el lugar de remate en horario comercial o T.E. 0388-4229115.- El retiro de los bienes deberá realizarse por parte del comprador dentro de las 48 Hs. de efectuada la subasta.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 14 de setiembre del 2004.-

20/22/24 Setiembre – Liq. 37518 – \$ 32,70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: DIEZ ACCIONES DE LA EMPRESA PANAMERICANO DE JUJUY S.A.

DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Camara en lo Civil y Comercial en el Expte. N°B- 41.742/99 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: HEBE DEL C. MEYER Y OTROS C/ JORGE FELIX FIGUEROA Y OTRO" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y sin base: "DIEZ ACCIONES DE LA EMPRESA PANAMERICANO DE JUJUY S.A.", que posee el demandado Sr. JORGE FELIX FIGUEROA. La subasta se realizará el día 24 de septiembre de 2004^a hs. 18:00 en el Colegio de Martillero sito en Coronel Dávila esq. Araoz B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Títulos y demas antecedente se encuentran agregados en autos, por consultas en la secretaria del juzgado o llamar al TEL. 156859688. Edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 09 de septiembre de 2004. Proc. secretario CESAR H. BAREA.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 37504 \$ 8,70

MARIA ELENA DELGADO
Mat. Judicial
Mat. Profesional N° 73

JUDICIAL SIN BASE: UNA FOTOCOPIADORA, UNA MESADA DE COCINA, DIEZ PILETAS DE LAVAR ROPA.

Dra. OLGA del VALLE VILLAFÑE, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3.- En los Autos Caratulado: Ejecutivo: APARICIO CARLOS ALFREDO c/ RAMÍREZ DE MENDEZ LIDIA, comunica por tres veces en cinco días que la Martillera María Elena Delgado, REMATARA en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión de la Martillera 10% a cargo del comprador y SIN BASE: Una Fotocopiadora marca Toshiba, modelo 2060 – Serie NCSF 720.174, Una mesada de cocina tipo granito sin bacha, sin marca ni número visible , en regular estado; Diez Piletas de lavar ropa de diferentes medidas y colores, sin marca ni número visible, en regular estado.- Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran y no registran gravámenes prendarios.- La subasta se llevará a cabo el día 27 de setiembre del 2004 a hs. 18, en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz, para mayores informes consultar a la Martillera en José de la Iglesia N° 1114, Teléfono 4223748 – 4229076 Cel. 156855811. Edictos en el Boletín Oficial y en diario local tres veces en cinco días. Secretaria NORA CRISTINA AIZAMA.- San Salvador de Jujuy, 02 de Setiembre de 2004.-

22/24/27 Setiembre – Liq. 37522 – \$ 8,70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64
R E M A T A R A

JUDICIAL: DOS TERRENOS, UNO UBICADO EN CALLE BAHIA BLANCA ESQ. 24 DE ABRIL, CON LA BASE DE PESOS UN MIL DIECISÉIS (\$1.016,00) Y OTRO UBICADO EN CALLE 24 DE ABRIL, CON LA BASE DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00) AMBOS EN BARRIO MARTIJENA DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

- - -LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N° 1056/96, CARATULADO: "A.F.I.P. C/ COOP. DE PROVISIÓN DE SERV. CAPITAN TRISTAN J. MATORRAS LTDA." s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de 1° Instancia N° 2 de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta DOS (2) TERRENOS, uno Ubicado en Calle Bahía Blanca Esq. 24 de Abril y otro en Calle 24 de Abril, del Barrio Martijena de la Ciudad de Palpala, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a cargo del comprador. El PRIMERO de ellos CON LA BASE DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00), según Valuación Fiscal. Individualizado como: Lote 7, Manzana 220, Hoy Circ. 1, Sección 3, Manzana 17, Parcela 7, Padrón P-48093, con Dominio en Matricula P-1851-48093, con una Superficie s/plano de 230,36 m2. El que según Matricula se Extiende: Fte: N.E.: 8,00 m. C/Fte. S.O.: 8,85 m., Cdo. N.O.: 30,69 m., Cdo. S.E.: 26,90 m. Linderos: N.E.: Calle, S.O.: Parte lote 2-Hoy parte Parcela 2, N.O.: Lotes 3 y 6-Hoy Parcelas 3 y 6, S.E.: lotes 8, 9 y parte lote 10-Hoy Parcelas 8, 9 y parte parcela 1. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1- CERT.HIP.EN 1°GR.N°3267-Fha.15/IV/94-Esc.Tlar.Reg.N°37.- ASIENTO 2- CERT.CONSTIT.HIP.1°gr.N°4072-Esc.Tlar.37.- ASIENTO 3- CONST. DE HIP. En 1er. Grado.- Acr: Dirección Provincial de Industria, Comercio y Acción Cooperativa-Ddor:Cooperativa de Transporte Automotor "Capitan Tristan Juárez Matorras Limitada"- Mto:\$71.900-en conj. c/ otros Inmb-s/EP.N°20.Fha.6/V/94-Esc.Tlar.Reg. 37-C/Cert.-Pres.N°4579.Fha.18/V/94-Registrada6/VI/94.- PROV.- Rec.Claus.Prohib. de Transf. y Const.otros Derechos Reales.- ASIENTO 4- Ref.As.3.- INSC.DEFEINITIVA:29/VIII/94 - ASIENTO 5- EMBARGO PREVENTIVO – Por of.de fha.18/V/95-Trib.Trab.Sala II-Jujuy-Expte.n°A-94740/95-INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES:FELIPE EUSTAQUIO MORENO c/COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS CAP. TRISTAN JUÁREZ MATORRAS-Mto.: \$26.590 mas \$5.318-Pres.n°5292 fha.14/VI/95-Insc.prov.p/180 dias, fha.28/VI/95-corrreg.indiv.yTit.- ASIENTO 6- EMBARGO PREVENTIVO.- Por of.fha.../VI/99-Jzdo.1°Inst.C.C.-Stria.n°8-Jujuy-Expte.n° B-15156/97-"EJECUCIÓN HIPOTECARIA:ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION DE INDUSTRIA,COMERCIO Y ACCION COOPERATIVA c/COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR CAPITAN TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LIMITADA"-Mto:\$49.174,08 mas \$24.587,04-Pres.n°9239 fha.13/VIII/99-Registrada:17/VIII/99- ASIENTO 7- EMBARGO - Por Oficio de fecha ...- Adm.Fed.Ing.Publ.Ag.Fisc.Marcos A.Iramain-Tramit.Jzdo.Fed.n°2-Jujuy-Expte.n°552/96-"AFIP-FISCO NACIONAL- DGI C/COOP. DE PROV. S.S.- TRISTAN JUÁREZ MATORRAS s/EJEC.FISC."- Mto.-\$23.723,99 mas \$2.300-Pres.n°8372,el 30/5/00-Insc.Provisoria:1/6/00-dif.nov.dem.-amq. ASIENTO 8 – Ref. As.7- INSC.DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 11/7/00- Pres.N°10639 el 12/7/00-Registrada: 13/7/00.-mc.- ASIENTO 12 - EMBARGO- Por oficio de fecha 26/12/03-Cam.C.C.-Sala II.Jujuy-Expte.n°B-70.962/01-INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-27.762/98:COMAS GRACIELA, DOMÍNGUEZ, ANGELA BEATRIZ Y COPA.GUILLEMOMAUROCIO C/COOPERATIVA TRISTAN JUÁREZ MATORRAS" Pres.n°36, 5/1/04 - INSC. PROVISORIA: 6/1/04-dif.Tit.-amq. ASIENTO 13- Ref.As. 12 -

24/27/29 Setiembre – S/C

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA UNA TRAFIC MARCA RENAULT AÑO 1995 – DOMINIO AND 033 – FUNCIONANDO.- SIN BASE.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaria nro. 3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. nro. B-62.303/2000 – caratulado: QUIEBRA DE MIGUEL GUTIERREZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del 10% del Martillero a cargo del comprador y sin base, en el estado en que se encuentran Un Automóvil marca Renault, Modelo Trafic 1995, dominio AND 033, color blanca, motor marca Renault nro. 5675009, chasis marca Renault nro. 8A1TA13UZSS005059, libre de gravámenes. GRAVÁMENES: Según informe del Registro del Automotor registra embargo n el Expte. nro. B-37.719/98 – Ejec. Banco Rio de la Plata c/ Miguel Gutierrez del Juzgado de Ira. Int. C.C. nro. 4, Secretaria nro.8, que se cancela con el producido de la subasta.- El rodado se pondrá a consideración de los interesados una hora antes de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del Ier. CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy, el dia 29 de Setiembre del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S.DE JUJUY, 20 de Setiembre del 2004.-

24/27/29 Setiembre – Liq. 37583 - \$ 8,70

FERNANDO A. OCHOA**MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64****R E M A T A R A**

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN SAN PEDRO, EN CALLE LENZ ESQ. BELISAMO RUIZ DEL BARRIO 84 “VIVIENDAS” HORACIO GUZMÁN, CON LA BASE DE PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$23.520,00), DE NO EXISTIR POSTORES POR LA BASE FIJADA Y LUEGO DE TREINTA MINUTOS DE ESPERA SE EFECTUARA LA MISMA CON REDUCCIÓN DE LA BASE EN UN 50%, DE PERSISTIR DICHA POSTURA SE REALIZARA LA MISMA SIN BASE.- - -

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N° 317/1/03, CARATULADO: "A.F.I.P. C/ VALDIVIESO CESAR ANTONIO" s/Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero, a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 23.520,00), importe de la Hipoteca DE NO EXISTIR POSTORES POR LA BASE FIJADA Y LUEGO DE TREINTA MINUTOS DE ESPERA SE EFECTUARA LA MISMA CON REDUCCIÓN DE LA BASE EN UN 50%, CONSISTENTES EN PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 11.760,00), Y DE PERSISTIR DICHA POSTURA SE EFECTUARA LA MISMA SIN BASE. La mitad Indivisa (50%) de un Inmueble ubicado en Calle Lenz Esq. Belisamo Ruiz del Barrio 84 Viviendas “Horacio Guzmán” de la Localidad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy. Individualizado Catastralmente como: Manzana: 625, Parcela 10, Padrón D-19379, Circ. 1, Sección 3, con Dominio en Matricula D-40, con una Superficie s/Plano de 180,00 m2. El que según

Matricula se Extiende: Fte. S.E.: 20,00 m; Fte. S.O.: 9,00 m; C/Fte. N.O.: 20,00 m. C/Fte. N.E.: 9,00 m. Linderos: N.E.: Parcela 9; N.O.: Parcela 11; S.E.: Pasaje; S.O.: Pasaje Peatonal Publico. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1 – CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN 1° GRADO – Acr.: I.V.U.J.- Ddores:Silvana Ester Fernández y Cesar Antonio Valdivieso-Mto.:\$23.520- s/E.P.relac.R:7/2INSC.PROV.:5/XI/97REC.CLAUS.PROHIB.DETR ANS.YCONST.OTROS DEREALES.-pea.-INSCRIPCION DEFINITIVA:20/VI/97.-cc.. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se trata de una Vivienda Familiar habitada por el demandado y su grupo familiar. **La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 28 del mes de Setiembre del 2004 a horas 17,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.** El Martillero esta facultado a percibir hasta el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa, Dr. Fernando R .M. Zurueta a nombre de la A.F.I.P.. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de Escrituración, los Impuestos, Tasas y Contribuciones, dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 21 de Setiembre del 2004. DR. FERNANDO R. M. ZURUETA - AGENTE FISCAL A.F.I.P.- **Nota:** Por informes en Otero N° 178, San Salvador de Jujuy, Tel. 03884-4237666 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, Teléfono: 0388-4241270 / 156821760.-

24/27 Setiembre – Liq. 37584 - \$ 5,80

FERNANDO A. OCHOA**MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64****R E M A T A R A**

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE 99 HECTAREAS DE UNA FINCA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, CON LA BASE DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (13.369,50). -

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N° 68/03, CARATULADO: "FISCO NACIONAL - A.F.I.P. C/ CACHEPUNCO S.A.A.I.C.F.E.I." s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero, a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.369,50) equivalente al 50% del Valor de la Valuación Fiscal. La Mitad Indivisa (50%) de 99 hectáreas correspondiente a 49 1/2 Hectáreas 4792,5 m2, de una Finca Ubicada en la Localidad de Santa Clara, Departamento de Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Individualizado Catastralmente como: Sección 4, Circunscripción 2, Lote 808, Padrón F-4280, con Dominio 2-35-21, Matricula F-1308, Departamento F, con una Superficie s/Plano de 99 has. 9585 m2. El que según Matricula se extiende: Partiendo del punto 1 al 2 c/rumbo N. Mide 44,21 m. Del punto 2 al punto 3 c/rumbo N.O. Mide 157,60 m.; del punto 3 al 4 c/rumbo N.E. Mide 65,58 m.; del punto 4 al 5 c/rumbo N. Mide 50,38 m.; del punto 5 al 6 c/rumbo N. Mide 260,90 m.; del punto 6 al 7 c/rumbo N.E. Mide 64,90 m.; del punto 7 al 8 c/rumbo E. Mide 38,50 m.; del punto 8 al 9 c/rumbo E. Mide 173,23 m.; del punto 9 al 10 c/rumbo N.E. Mide 38,00 m. Del punto 10 al 11 c/rumbo N.E. Mide 43,57 m. del punto 11 al 12 c/rumbo N. Mide 52,25 m.; del punto 12 al 13 c/rumbo N. Mide 51,85 m.; del punto 13 al 14 c/rumbo N. Mide 40,31 m.; del punto 14 al 15 c/rumbo N.O. Mide 22,14 m.; del punto 15 al 16 c/rumbo N.O. Mide 84,20 m.; del punto 16 al 17 c/rumbo N.O. Mide 43,76 m.; del punto17 al 18 c/rumbo N. Mide 39,85 m.; del punto 18 al 19 c/rumbo N. Mide 131,01 m.; del punto 19 al 20 c/rumbo N. Mide 72,95 m.; del punto 20 al 21

c/rumbo N. Mide 91,60 m.; del punto 21 al 22 mide N.E. Mide 280,09 m.; del punto 22 al 23 c/rumbo N.E. Mide 132,74 m.; del punto 23 al 24 c/rumbo N.E. Mide 414,80 m. del punto 24 al 25 c/rumbo S.E. Mide 258,72 m.; del punto 25 al 26 c/rumbo a S. Mide 606,40 m.; del punto 26 al 27 c/rumbo E. Mide 94,60 m.; del punto 27 al 28 c/rumbo S. Mide 1400,27 m. del punto 28 al 29 c/rumbo O. Mide 210,45 m.; del punto 29 al 30 c/rumbo O. Mide 147,26 m.; del punto 30 al punto de partida 1 c/rumbo O. Mide 216,95 m.; Linderos: N.E.: Lote 52 Fracc. B (rem.); E.: Lote 52 Fracc. B (rem.); S.: Ruta Provincial n° 23; O.: Lote 52 Fracc. A. Registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 9 – EMBARGO – S/Part.Indiv.-Por Oficio de fecha 25/6/2003-Administ. Fed. De Ingresos Pub. Agente Fiscal Fernando R. M. Zurueta tramit.en el Jzdo. Fed.n°2- Jujuy- Expte.n°200/03- crldo.”A.F.I.P. c/CACHEPUNCO SAACFEI s/EJECUCIÓN FISCAL”- Monto \$4.614,11 mas \$692,12- Pres.n°6920 el 27/6/2003- INSC. PROVISORIA:30/6/2003.- dif.nov.demand.- cc.- ASIEN TO 10 – EMBARGO PREVENTIVO – S/Part.Indiv.-Por Oficio de fecha 17/6/2003-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte.n°B-71226/01- “COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS MIGUEL AILAN Y OTROS C. CACHEPUNCO S.A.”-Mto.:\$ 60.502,04 mas \$12.100-Pres.n°7269 el 4/7/2003-REGISTRADA:7/7/2003- cc.- ASIEN TO 11 – EMBARGO – s/part.indiv.-Por oficio de fecha 3/10/03-Admn.Fed.Ingr.Publ.Ag.Fiscal F.R.M.Zurueta- Juzg.Federal n°1-Secret.Civil-Jujuy-Expte.n°330/1/03 crldo.”A.F.I.P. C/CACHEPUNCO SAACFEI s/EJECUCIÓN FISCAL”-Pres.n°11598 el 6/10/03-INSC. PROVISORIA:8/10/03.- dif.nov.dem.- m.c.- ASIEN TO 13 – EMBARGO DEFINITIVO – Ref.As.10-Por oficio de fecha 28/11/03-Pres.n°14686 el 10/12/03- REGISTRADA:12/12/03.- m.c.- ASIEN TO 14 – Ref.As.11- INSCRIPCION DEFINITIVA- Por Oficio de fecha 11/2/2004 – se agregan montos \$4.481,32 mas \$672,20-Pres.n°1404 el 16/2/2004 – REGISTRADA: 17/2/2004 – ASIEN TO 15 – EMBARGO – S/Part.indiv.-Por Oficio de fecha 8/06/2004-Jzdo.Fed.-Jujuy- Expte.n°60/04-“OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF C/CACHEPUNCO S.A.A.C.F.E.I. S/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR”.Monto:\$23.065,01 mas \$15.975,43 mas \$10.000.Pres.n° 6866 el 10/6/2004- INSC.PROVISORIA: 11/6/2004- dif. nomb. demand.- cc.- ASIEN TO 17 - EMBARGO – s/part. Indiv.- Por Oficio de fecha 1/6/04-Admn. Fed. Ingr. Publ. - Ag. Fiscal F. R. M. Zurueta - Juzg. Federal n° 1-Jujuy- Expte.n°174/1/99crldo.”A.F.I.P.C/CACHEPUNCO SAACFEI s/EJECUCIÓN FISCAL”-Mto.:\$9.162,87 mas \$3.050-Pres.n° 7402 el 23/6/04-INSC.PROVISORIA:30/6/04.- dif.nov.dem.- ASIEN TO 18 – Ref. As.17-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 4/8/04-“AFIP c/CACHEPUNCO S.A.s/EJECUCIÓN FISCAL”- Pres.n°9922,el 13/8/04-REGISTRADA:17/8/04.-amq. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se trata de un Inmueble rural cercado, sin construcciones, cultivado, sin ocupantes en forma permanente. **La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 28 del mes de Setiembre del 2004 a horas 17,45 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.** El Martillero esta facultado a percibir hasta el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa Dr. Fernando R. M. Zurueta a nombre de la A.F.I.P.. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de Escrituración, los Impuestos, Tasas y Contribuciones dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 21 de Setiembre del 2004. DR. FERNANDO R. M. ZURUETA - AGENTE FISCAL A.F.I.P.- **Nota:** Por informes en Otero N° 178, San Salvador de Jujuy, Tel. 0388-4237666 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, Teléfono: 0388-4241270 / 156821760.-

24/27 Setiembre – Liq. 37585 - \$ 5,80

EDGARDO RENE CATORCENO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 26

JUDICIAL POR QUIEBRA DE FANEC S.R.L. Y SIN BASE DOS CAMIONES MARCA SCANIA AÑO 1987 – UN CAMION MARCA FIAT AÑO 1989 – UN SEMIACOPLADO MARCA PRATI FRUEHAUF AÑO 1979 – UN ACLOPADO MARCA C.M. AÑO 1972 – UN ACLOPADO MARCA SALTO AÑO 1985. Nota: Los bienes estan sin funcionamiento y los motores dsarmados y no se encuentran montado en su respectivos chasis; un camión Scania y un acoplado Salto totalmente siniestrados.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el Expte. N° B-49816/99, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por FANEC S.R.L. comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial, Edgardo René Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública suabasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y sin base, los bienes : 1.- Un semiacoplado marca Prati Fruehauf, modelo PB F3 HD 12,80 mts. dominio RPV-415, chasis N° BAV15618, año 1979. 2.- Un camión Sacnia, modelo R112H4X2C46, dominio RLI-659, motor N° 2036623, chasis N° 02205539, año 1987. 3.- Un camión, marca Fíat, modelo 619 T1, dominio RLI-658, chasis N° 619T1-A-26739, motor N° 821002031S019165, año 1989. 4.- Un camión marca Scania, tipo chasis con cabina , modelo R112H4X2S46, dominio RPA-887, chasis N° 02205406, motor N° 2036430, año 1987. 5.- Un semirremolque marca Salto, modelo ACG22TT, dominio Y-0037358, chasis N° 4102, año 1985; perteneciente a FANEC S.R.L. y el 100% de los derechos y acciones que le corresponde a FANEC S.R.L. declarado en los presentes obrados por la por la Sindicatura como perteneciente al Archivo no Corriente de la fallida, del acoplado marca C.M. (Construcciones Metalúrgicas) modelo BAPCM751, dominio T-037190, sin numeración de chasis año 1972 y se encuentra registrado a nombre JUAREZ ANTONIO MIGUEL 50 % MARTINEZ NARRO DE ANTUNEZ CRESCENCIA 50 %. Los Bienes se subastan en el estado que se encuentren y registran gravámenes en los presentes autos, adquiriendo el comprador libre de todo gravámenes. Los gastos de desarme y traslado son a cargo del comprador y deberán retirar los mismos a su cargo y riesgo en un plazo no mayor a las 72 hs. La subasta se realizará en el lugar donde se encuentran los bienes, sito en la Avenida San Pedro y San Pablo s/n de la localidad de Yala, lugar donde estará puesta la bandera de remate. El día 29 de Setiembre de 2004 a las 15. Edictos en el Boletín Oficial (sin previo pago art. 273 inc. L.Q.C. y en un diario loca. San Salvador de Jujuy, 21 de Setiembre de 2004.-
Dra. NORMA A. JIMENEZ

24/27/29 Setiembre – S/C

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. AMALIA INES MONTES- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°131, de la Provincia de Jujuy , hace saber que el Expte. N° B-93634/02, Caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE MARIA DEL CARMEN VILDOZA, se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY DE JUJUY, 17 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO ...RESUELVE. I Hace saber a los fines del art. 50 de LCQ, la existencia de acuerdo preventivo en el presente proceso concursal por haberse alcanzado las conformidades suficientes y representativas de la mayorías exigidas por el art. 45 de al LCQ. - II- Notificar por cédula el presente, al Síndico designado en autos y concursados.- III.- Registrar, agregar copia en autos , publicar edictos conforme lo establecido el art. 74 de la LCQ y notificar por ministerio de la Ley (art. 74 de la LCQ) .- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES- Juez ante mí: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- Secretaria. **Públiquesse edictos n el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES EN CINCO DÍAS.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2004.-

Sep. 17-20-22-24-27 Liq. N° 37498 \$14,50.

JUZGADO DE Ira. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 115.085/04 caratulado:

“CONCURSO PREVENTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A.”. Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente resolución : SAN SALVADOR DE JUJUY, de septiembre de 2004 .- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE 1.- Fijar como nueva fecha para la representación por parte de la Sindicatura de los informes Individuales el día 12 del mes de Octubre del cte. año (art. 14,inc. 9, Ley N°24.522). 2.- Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 03 del mes de Diciembre del cte. año . 3.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 20 de mes de mayo de año 2005, a horas 09:00. 4.- Publíquese edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de CINCO DÍAS (Art. 27, Ley N° 24.522). 5.- Agregar copia n autos, hacer saber, etc.- FDO: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

20/22/24/27/29 SEPT. \$ 14,50

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B-112134/03 caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: CARLOS MARIO FLORES Y CLAUDIA AIDA QUINTAR”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2004.- Téngase presente lo informado por la sindicatura a fs. 277 y 278 y en consecuencia pasen los autos a despacho para resolver los pedidos de verificación presentados.- Reprógrámense los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar como fecha para que el Sr. Sindico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 01 de OCTUBRE de 2004 y el 03 de NOVIEMBRE de 2004 para la presentación del informe General. b) Fijar como fecha para la celebración de Audiencia Informativa el día 02 de mayo de 2005 a hs. 8:30 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 10 de mayo de 2005.- Notifíquese y líbrese el edicto correspondiente, durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar el concursado su publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C. y Q).- Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI: DRA. NORMA JIMENEZ, HABILITADO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2004.-

20/22/24/27/29 SEPT. \$ 14,50

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-114243/04 caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: RODRÍGUEZ MUÑOZ JOSE se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre del 2004.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)...2)- En consecuencia de lo dispuesto supra, corresponde fijar como nueva fecha para la presentación del informe General el día 21 del mes octubre del cte. año siendo a costa del Sr. Sindico la publicación de Edictos pertinentes, debiendo acreditar su publicación en el término de CINCO DIAS, de notificado, bajo apercibimiento de ley. 3) Asimismo fíjase nueva fecha de la Audiencia Informativa, la que se llevará a cabo el día 05 del mes de abril del año 2005, a horas 8,30 en este Juzgado y Secretaria, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. 4) ...5) Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley de conformidad con lo estatuido por el Art. 26 de la L.C. y Q. y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local conforme lo ordenado en el punto 2 del presente. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, Secretaria Dra. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2004.

24/27/29 Setiembre – 01 / 04 Octubre – Liq. 37556 - \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el

Expte. N° B-80.341/01 caratulado: “FORMACIÓN DEL PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADA POR: ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto...SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de setiembre de 2.004. Atento a lo solicitado en la audiencia cuya obra a fs. 350, las conformidades adjuntadas por el Concursado y la posibilidad de obtener el porcentaje mínimo exigido por la ley 24.522, en virtud de la no oposición a tal pedido del acreedor presente en la misma, dispónese ampliar el PERIODO DE EXCLUSIVIDAD hasta el día 10 de diciembre del corriente año, debiendo publicarse edictos por el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley debiendo publicarse edictos por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada...Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación durante cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre de 2004.-

24/27/29 Setiembre - 01/04 octubre – Liq. 37551 - \$ 14,50

---DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 114870/04 caratulado: “ PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES SOLICITADO POR GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL”, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004. Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Postergar y establecer que el día 30 de septiembre del año 2004 deberá la sindicatura presentar los INFORMES INDIVIDUALES previstos por el art. 35 de la ley concursal y el día 16 de noviembre del 2004 para que presente el INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada conforme lo establece el art. 39 de la ley 24.522. 2.- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art. 43 de la ley 24.522 midif. Por la ley N° 25.589, la que se realizará el día 18 de marzo de 2003 a horas nueve y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 21 de marzo del año 2005. 3.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días. 4.- Notifíquese por cédula, protocolícese, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ – ANTE MI: DRA. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.

Se deja constancia que las copias para traslado de la demanda, se encuentran en secretaria a su disposición.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. PROSECRETARIA:MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37545 \$ 8,70

EDICTOS DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A- 20.757/03, caratulado: “ TENENCIA DE LOS MENORES DANIEL ALEJANDRA FLORES Y DAVID ANGEL RICARDO FLORES SOLICITADA POR CIRILA ACOSTA TAPIA C/ HERMINDO BERNABE FLORES Y EUDOCIA ERLINDA QUIROGA”, el SR. JUEZ DE 1ra. C.C. N°8, del Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DE 2003.- 1.- Por presentado la DRA. GRACIELA ALEJANDRA SILVA, DEFENSORA REGIONAL DE POBRES Y AUSENTES, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, a mérito de la Carta Poder que presenta.- II.- Admítase y dése el trámite de los arts. 383,388 y ccs. del C.P.C., de proceso sumario.- III.- De la demanda sumaria instaurada precedentemente por TENENCIA DE LOS MENORES DANIELA ALEJANDRA FLORES Y DAVID ANGEL RICARDO FLORES, córrese traslado a los demandados HERMINDO BERNABE FLORES Y EUDOCIA ERLINDA QUIROGA, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, para que la contesten en el termino de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de darse por

ciertos los hechos invocados por la actora y llamarse AUTOS PARA SENTENCIA sin mas trámite.- IV.- Concédese en forma definitiva a la actora el beneficio de Justicia Gratuita a mérito de la declaración jurada de pobreza que la misma acompaña.- V.- NOTIFÍQUESE.- Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado.- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE- JUEZ- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. SECRETARIA"- AUTO DE PUBLICACION DE EDICTOS: "SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2004.-I.- Atento a lo vertido en el escrito precedente y las constancia de autos, notifíquese del decreto inicial a la demandada EUDOCIA ERLINDA QUIROGA, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de circulación local , los que se deben publicar tres veces en cinco días, haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria.- II.- Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. del asientos de este juzgado bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por ministerio de ley.- III.- Notifíquese – FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE.- JUEZ- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA"- ES COPIA: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA. Publicación : tres veces en cinco días en diario local en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2004.-

20/22/24 sept. \$ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 108.629/03 caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA CREDIMAS S.A. C/ NAZZO PABLO DANIEL", hace saber que en este juzgado la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE OCTUBRE DE 2003.- Proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentado al DR. JUAN GENARO BRIZUELA, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado de la empresa CREDIMAS S.A. a mérito para juicios que se manda a agregar a la presente causa. Atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del SR. PABLO DANIEL NAZZO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOS CTVOS (\$ 241.02) con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00) presupuestada para acrecidas y costa del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidades y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravámen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de cinco días en este juzgado de 1RA. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asientos de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del IDEM. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Notifíquese. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, juez ante mi: DRA. MARIANA DRAZER, Secretaria.-Publíquese por edictos en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el termino de cinco días.- Secretaria N° 2, Proc. MARIA ANGELA PEREIRA (a cargo). SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2004.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 37506 \$ 8.70

EDICTO
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY EN ACUERDO PLENARIO, hace saber que el Expediente N° 800-220-2003, Caratulado TRIBUNAL DE CUENTAS- Comisión Municipal de Susques- Eleva Rendición de Cuenta General Anual-Ejercicio 1999, se ha dictado la Resolución N°1143-TP-2004 que dispone " San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2004 VISTO ... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1°: Revisar la Resolución N°307-R/G-2001 dictada en el Expte. N°800-151/2000, modificando los cargos formulados por el Art. 2° Incisos 1 y 2, a los Sres.: ...JUAN DE LA CRUZ LUZCO y ... los que quedarán fijados en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00.-) y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$4.259,30.-) respectivamente.

ARTICULO 2°:... ARTICULO 3°: Comuníquese a Fiscalía de Estado la modificación del importe del cargo. Con expresa referencia del tercer párrafo del Artículo 98°de la Ley N°4376/88, en cuanto al curso de las costas .ARTICULO 4: NOTIFÍQUESE... Firmado: DR. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ- Presidente -, DRA. ESTRELLA ELIAZARIÁN DE MIRANDA- Vocal Letrada -, CR. EDUARDO ROQUE ARNEDO – Vocal Contable – DRA. NORA MILLONE JUNCOS – Vocal Letrada – y CR. RENÉ ANTONIO BARRIONUEVO – Vocal Contable -. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNÁNDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por el Ministerio Ley., Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Secretaría de Actuación, San Salvador de Jujuy, Septiembre 7 de 2004.

Fdo.: Dra. Noemí H. Fernández
Secretaria de Actuación
Tribunal de Cuentas

SET. 20, 22, 24 \$8,70

----DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 122222/04 "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: FELINA GREGORIO CRUZ, CARLOS LUCIANO CRUZ, VIRGINIA CANDIDA CRUZ Y OTROS C/ ESTADO PROVINCIAL", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como matrícula s/n, circ. 1, sección 4, parcela rural s/n, padrón I- 854 ubicado en Finca El Potrero y Toldo- Dpto. Tilcara- Pcia. de Jujuy, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS comparezcan a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.C) y designarles como su representante el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- VOCAL- ante mi: SR. CESAR BAREA- Prosecretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS, en letra 7B sin agregado, ni enmiendas-secretaria. San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2004.-

22/24/27 sept. LIQ. N° 37508 \$ 8.70

----DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y EN LO COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N°18, hace saber que en el Expte. N° A- 21275/03 caratulado: " DIVORCIO VINCULAR: JOSE FRANCISCO MIRANDA C/ TEODORA BEATRIZ PEREZ DE MIRANDA"se han dictado las siguientes providencias: FS. 26: " SAN PEDRO DE JUJUY, 10DE AGOSTO DE 2004. 1.- Revóquese por contrario imperio el punto 2.- de la providencia de FS. 21 vta. en consecuencia dispónese notificación del punto I de la providencia de FS. 8, y punto 1 y 3 de la providencia de FS. 21 vta. a la demandada, por edictos en Boletín Oficial y diario de circulación en la Pcia. de Jujuy, por tres veces en cinco días, haciéndose saber que los autos se encuentran a disposición en secretaria y que el plazo conferido se computa a partir del quinto de la última publicación. 2.- Notifíquese por cédula. Fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, ante mi: DR. HUGO CESAR HERRERA, SECRETARIO" FS. 8: "San Pedro de Jujuy, 05 de marzo de 2004. 1.- Por presentado al DR. DANIEL A. DÍAS en nombre y representación de JOSE FRANCISCO MIRANDA a

mérito de carta poder que adjunta, por constituido domicilio procesal y parte... FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO. " FS. 21 vta: "San Pedro de Jujuy, 10 de mayo de 2004. 1.- Admítase la presente demanda de divorcio vincular; córrase traslado de la misma con las copias respectivas a la demandada para que la conteste dentro de QUINCE DÍAS de notificada bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 CPC).3.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado...FDO. Dr.Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario".

Públiques por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación de la Pcia. de Jujuy, San Pedro de Jujuy, 10 de agosto de 2004.-

22/24/27 sept. Liq. N° 37521 \$ 8.70

---DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 104695/03 "ORDINARIO...: CARDOZO DELIA ISABEL Y OTRO C/ MEDRANO ROSSO JOSE Y OTROS", proceda a notificar el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2004. Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a MEDRANO ROSSO JOSE, MEDRANO ROSSO LADISLAO GASPAS, MEDRANO ROSSO ARTURO, MEDRANO ROSSO HORACIO, MEDRANO ROSSO CELIA, CONTRERAS JULIO ANTONIO.---

Notifíquese por cédula u mediante edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL- ANTE MI: MARIA CRISTINA GARZÓN DE MACEDO – habilitada. Públiques edicto en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas- secretaria, San Salvador de Jujuy, 24 de junio de 2004.-

22/24/27 sept. Liq. N° 37510 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 81421/01, caratulado: EJECUTIVO "SERGIO CONTINO C/ GLORIA GUZMAN". Se le notifica el siguiente: Procédese a notificar a la Sra. GLORIA GUZMAN, la siguiente RESOLUCION DE FS. 64.. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE Mayo de 2004. AUTOS Y VISTOS...RESUELVA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. SERGIO CONTINO, EN CONTRA DE LA Sra. GLORIA GUZMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500,00), con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), desde la mora hasta el efectivo pago.-II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR RENE PRIETO Y ALICIA YOLANDA LOPEZ, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) y TRESCIENTOS (\$300,00), respectivamente, en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39,F° 427/431, N° 169,16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el uso de la y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el B.C.R.A. (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 5, mandándose notificar la presente resolución por edicto y las sucesivas por ministerio de ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ante mi: DRA. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2004.

Públiques edictos, EN EL Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2004.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA.

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37575 \$ 8.70

EL Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 106.604/03, caratulado: " CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: VACA EFRAIN ADELKI C/ MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY", notifica a la accionada Municipalidad de San Pedro de Jujuy, el siguiente decreto:... San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre de 2004.- Atento el de Secretaria y lo manifestado a fs. 64 por el actor, en conformidad al art. 34 de C.C.A. declárese rebelde a la demandada, correspondiendo abrir prueba a la presente causa... Sin perjuicio de ello, Públiques Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 34 del C.C.A.- Fdo. Dr. LUIS CELESTINO GONZALEZ – VOCAL PTE. DE TRAMITE – ANTE MI DRA: JUANA QUINTANA DE CAMPERO – SECRETARIA. SECRETARIA: 15 DE SETIEMBRE DE 2004.-

24/29/ SEPT. 4 Octubre - LIQ. N° 37553 - \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B- 49971/99, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ TORRES RAMON ANTONIO Y YAPUR ELLIO LUCIANO" hace saber al SR. ELLIO LUCIANO YAPUR que en autos se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de setiembre de 1.999. Por presentado al Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, en calidad de Apoderado del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL, con el patrocinio letrado del Dr. NELSON SEBASTIAN RIVAS, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia de Poder General juramentada que se acompaña. II.- Atento a la demandada instaurada y en virtud de lo dispuesto por el Art. 473 inc. 2° del C.P.C., cítase a los Sres. RAMON ANTONIO TORRES Y ELLIO LUCIANO YAPUR, a fin de que comparezcan a este juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, secretaria N° 1, cualquier día hábil dentro del término de CINCO DÍAS, de su notificación y en horario de despacho, a reconocer contenido y firma del instrumento obrante a fs. 15/16 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ítem.- III.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- "FDO.: DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ANTE MI: DRA. ELENA CACERES- SECRETARIA.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.)

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37543 \$ 8.70

DR. CARLOS M. CONSENTINI, PSTE. DE TRÁMITE, EN LA VOCALIA N° 7, DE LA SALA IIIra. DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 113403/04, caratulado: " ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS: JAVIER FRANCISCO MEALLA Y PABLO FEDERICO MEALLA C/ MARTA SONIA QUIROGA", hace saber que ha dictado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2004.- Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa.- Por presentado el DR. FRANCISCO SANTIAGO SNOPEK, en nombre y representación de los SRES. JAVIER FRANCISCO MEALLA Y PABLO FEDERICO MEALLA a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada MARTA SONIA QUIROGA, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase a la demandada para que constituya domicilio dentro de los TRES KM. del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). A la medida cautelar solicitada, ocurra por la vía que

corresponde.- Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI- PTE. DE TRÁMITE- ANTE MI: SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.

Se hace constar que el plazo para contestar demanda se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación, y que en caso de incontestación de la demanda se dará participación el SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, con quien se tramitará la causa. Y que las copias de traslado se encuentran en secretaria a disposición del interesado.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI- PTE DE TRAMITE – ANTE MI: SR. SERGIO M. GARCIA- SECRETARIO. SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 01 DEL 2004.-

24/29 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 37547 \$ 8.70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO MINAS

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N°1-C-1998, ha dispuesto, “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CUATRO MIS DOSCIENTOS (4.200) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral de minera diseminado de PLATA Y COBRE en El Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA “NUEVA PROVIDENCIA”, que se otorga a favor de COMPAÑIA MINERA PROVIDENCIA S.A., ubicada a los rumbos, distancia y demás datos que se consignas a fs. 1/3, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe y actuaciones de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 54/63 de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46, 51/53, 67,76,312 y 351 del CM). En consecuencia, cita y emplaza por el término de sesenta (60) días , contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue:; PR. X=7.412.103,00 Y=3.422.954,00 PP. X=7427002,03 Y=3418549,82; P1. X=7427002,03 Y=3414549,82; P.2. X=7432802,03 Y=3414549,82 P3 X=7432802,03 Y=3424549,82; P4. X=7427.002,03 Y=3.424.549,82 la que encierra una superficie libre de 4.123,83 has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.-
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 3 de Marzo de 2004.-

SEP. 17/24 OCT. 1 – LIQ°37486 - \$27,90

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N°3), en el Expte. N°B-121.475/04: “SUCESORIO: EUGENIO HUMACATA”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2.004.-
Secretaría: Dr. Sergio M. Cau Loureiro- por Habilitación.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaría N°13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JACINTO RAMÓN ERAZO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 3 de Setiembre del 2.004.-
Secretaría: Dra. Paula Tuk Mateo- por Habilitación.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría N°8, en el Expte. N°B-122903/04, Caratulado: “SUCESORIO: UMBERT, ROSA CONCEPCIÓN, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante ROSA CONCEPCIÓN UMBERT, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Setiembre de 2.004.-
Secretaría: Dra. Silvia Raquel Lamas.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°16 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ENRIQUE ROBERTO SAAVEDRA.- Publicaciones en el Boletín Oficial, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy, 30 de junio del 2.004.-
Secretaría: Dr. Julio Héctor Luna.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 Secretaría N°16, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON ANDRES LINO MARTINEZ.- Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy, 13 de setiembre del 2.004.-
Secretaría: Dr. Julio Héctor Luna.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría N°5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los Sres. ANGEL MIGUEL MEDINA- ROSA CANDELARIA ROJAS.- Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 08 de setiembre del 2.004.-
Pro-Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON LUIS VILLAGRA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy, 14 de junio del 2.004.-
Secretaría: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON AMAYA, ROSA LINDOR.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 02 de agosto del 2.004.-
Secretaría N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en el Exp. N°B-122328/2004, CARATULADO: SUCESORIO JUAN ANTONIO CANDELORO y EMILIA MARGARITA BURGOS DE CANDELORO de, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CANDELORO L.E. 7.275.001 Y EMILIA MARGARITA BURGOS DE CANDELORO C.I.P.J. 57.975.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 07 de setiembre del 2.004.-

Secretaría: Dra. Norma Amalia Jiménez .-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de SALVADOR GUTIERREZ.

Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS.

Públicase en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2004.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 37541 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON SILVERIO MARTINEZ.

Públicase en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-

Proc- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 37515 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA DE JUJUY, en el Expte N° B-121584/2004 caratulado: SUCESORIO DIEGO GUSTAVO MORALES, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de DIEGO GUSTAVO MORALES DNI N° 28.206.094.

Públicase edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2004.

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ: SECRETARIA.

22/24/27 SEPT. LIQ N° 37525 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° , SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos de DON TORIBIO CLAPAÑA", a cuyo fin Públicase edicto en el Boletín Oficial y en el diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.

Públicase edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.- SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 37526 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y acreedores de DON MANUEL RAMON QUIROGA y de DON OLEGARIO LEONARDO QUIROGA. Públicase en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco. San Pedro de Jujuy, 13 de septiembre de 2004. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 37528 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8 SECRETARIA N°16 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON ENRIQUE SERRUDO SILES. Públicase en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS .

Secretaría Dr. JULIO HECTOR LUNA

SAN PEDRO DE JUJUY 7 de JULIO DEL 2004.-

SET.22-24-27 LIQ. 37542 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°6 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del SR. NAVARRO, PEDRO y CHOROLQUE DE NAVARRO, ATANACIA. Públicase en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS .

Secretaría SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2004.-

SET.22-24-27 LIQ. 37529 \$ 8,70

---"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-122335/04, caratulado: "SUCESORIO CIPRIANO GONZA Y MAURICIA RAMOS DE GONZA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes CIPRIANO GONZA Y MAURICIA RAMOS GONZA, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.

Públicase edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37552 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : BLANCA RINA PUGANTELL.

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.

Públicase en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37544 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON RODOLFO MARCELO AGUILAR. Públicase en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2003.-

DRA. MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37549 \$ 8.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		